



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

REF. : Sistema Adquisición Habilitado

DECRETO EXENTO Nº 3819 /

LONGAVI, **15 DIC. 2010**

VISTOS:

El Proyecto Fondo Nacional de Desarrollo Regional, 2% Cultura

Y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un funcionario habilitado para compra de bienes y servicios mediante un habilitado.

Que se trata de adquisiciones derivadas de necesidades de movilización y gastos para actividades propias del Programa Puente y que hace impracticable el uso del portal "Mercado Público"

DECRETO:

Desígnese a la Srta. María Pía Sancho Bichet, Rut Nº [redacted] Directora Dideco, como habilitada para recibir un fondo por la suma de \$50.000. (cincuenta y seis mil cuarenta pesos), los cuales serán destinados a gastos para compra de medallas, copas y pelotas para campeonato de Tenis, Proyecto Longaví es deporte.

El funcionario indicado deberá caucionar los fondos con póliza de fidelidad funcionaria.

El Funcionario deberá justificar gastos con documentos correspondientes sean boletas y/o facturas.

Impútese el presente gasto al Ítem 1140553 Proyecto "Longaví es deporte" 2010.

Anótese, comuníquese y archívese.

Por orden del Sr. Alcalde.


CARLOS ENCINA VILLALOBOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


GEORGINA PARRA CARRASCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

M. Sancho/D. Sanmartín.

Distribución:

- Indicada
- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo "Página Web"
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario